

2014000023

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

**PRESIDENTA**

**DÑA BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR  
DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA  
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ  
D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ  
DÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO  
DÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ LÓPEZ  
D. ÁNGEL SÁNCHEZ PORCEL  
D. GONZALO DE LA PUERTA JIMÉNEZ  
DÑA ANA BLAZQUEZ VIJUESCA  
D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO  
D. EMILIO OCAÑA CUBAS  
DÑA CARMEN BELÉN FRANCO ESCOLAR  
DÑA MARTA VARÓN CRESPO  
DÑA CLAUDIA BERMEJO TORREJÓN  
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MAQUEDANO  
D. JOAQUÍN MARÍA REYES GARCÍA MOCHALES  
DÑA MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
DÑA MARÍA JOSÉ FRANCÉS TORRALBA  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
D. CARLOS MANUEL BERMEJO GONZÁLEZ  
D. ANTONIO SÁNCHEZ SANTOS  
DÑA CAROLINA CORDERO NUÑEZ  
D. EUGENIO SANTOS LOZANO  
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO  
D. JUAN CARLOS MACHUCA SÁNCHEZ**

**CONCEJALES AUSENTES JUSTIFICADOS**

**DÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ BANDERA**

Presidió la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Beatriz Arceredillo Martín, actuando de Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 18:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## **ASUNTO PREVIO**

La Sra. Alcaldesa Presidenta expone, que con motivo de que ayer celebramos el Día Internacional Contra la Violencia de Género, me gustaría pedir a los presentes, si les parece adecuado, que guardemos un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas.

### **1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

La justificación del carácter urgente de la convocatoria se debe a los hechos acontecidos en este Ayuntamiento el pasado 27 de octubre de 2014, "Operación Púnica".

**La Corporación por unanimidad acuerda la ratificación de la urgencia.**

### **2.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO PARA PERSONARSE COMO ACUSACIÓN PARTICULAR EN LA "OPERACIÓN PÚNICA"**

Vista la Propuesta de la Alcaldesa que dice:

"En relación a los hechos acontecidos el 27 de Octubre de 2014, en la denominada "Operación Púnica", Diligencias Previas 85/2014 instruidas en el Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.

**PROPONGO** al Pleno Municipal personarse el Ayuntamiento en el referido procedimiento."

Visto el informe del asesor jurídico Sr. Berástegui que dice:

"A petición de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Beatriz Arceredillo Martín, se informa acerca de la posibilidad de la personación del Ayuntamiento de Parla como acusación particular en las Diligencias Previas 85/2014 instruidas en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional sobre los hechos acontecidos el 27 de octubre de 2014 en la denominada "Operación Púnica". Este Ayuntamiento se ha visto implicado como consecuencia de la adjudicación de un contrato de eficiencia energética por valor de 54.659,019 € a la empresa COFELY.

En relación con la posibilidad del Ayuntamiento de Parla para personarse como acusación particular

#### **INFORMO:**

**Primero.-** El sistema penal español permite instar la persecución de los ilícitos penales no sólo a un organismo oficial como es el Ministerio Fiscal, sino también a los ciudadanos.

Establece el artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que:

"Los perjudicados por un delito o falta que no hubieren renunciado a su derecho podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieran antes del trámite de calificación del delito, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según les conviniere, sin que por ello se retroceda en el curso de las actuaciones.

Aún cuando los perjudicados no se muestren parte en la causa, no por esto se entiende que renuncian al derecho de restitución, reparación o indemnización que a su favor

puede acordarse en sentencia firme, siendo menester que la renuncia de este derecho se haga en su caso de una manera expresa y terminante.

Cuando el delito o falta cometida tenga por finalidad impedir u obstaculizar a los miembros de las corporaciones locales el ejercicio de sus funciones públicas, podrá también personarse en la causa la Administración local en cuyo territorio se hubiere cometido el hecho punible.

**Segundo.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al regular en su artículo 123.1 las Atribuciones del Pleno, indica en el apartado m) que le corresponde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

**Tercero.-** Finalmente indicar que la legitimación procesal que viene referida al “poder de conducción procesal”, que habilita a la acusación particular para personarse y a intervenir plenamente en el proceso penal y en calidad de parte, **requiere una justificación suficiente y debida** de su condición de perjudicado, agraviado u ofendido por los delitos imputados. Los hechos acontecidos, en este caso, permiten justificar tal condición.

Por todo lo expuesto cabe concluir que:

Informo que es posible la personación del Ayuntamiento de Parla como acusación particular en el procedimiento de Diligencias Previas 85/2014 instruidas en el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional.

En todo caso, corresponde al Ayuntamiento en Pleno, como órgano competente, la aprobación de la personación del Ayuntamiento de Parla, por ser el órgano competente.”

**Se procede a votar la enmienda presentada por el Partido Popular que dice:**

“2.- Realizar un estudio económico por parte de los servicios jurídicos internos del Ayuntamiento sobre los posibles costes de Abogado y Procurador y, si hay Presupuesto para ello, convocar Concurso público entre distintos Despachos de Abogados para su adjudicación.

3.- Instar a la Concejala D<sup>a</sup>. María José López Bandera a que entregue su Acta de Concejal dada su acreditada relación con Cofely, principal empresa de la trama corrupta.”

**Efectuada votación, vota abstención U.PyD. (1 voto), votan No I.U.-L.V. y P.S.O.E. (14 votos), votan Si P.P. (11 votos).**

**Efectuada votación sobre la Propuesta de Alcaldía votan Si todos los Grupos Municipales.**

**La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta de la Alcaldía Presidencia.**

## **DEBATE**

**El Sr. Machuca, portavoz de U.PyD.** expone, que en el ordenamiento Procesal Penal español la acción no está monopolizada por el Ministerio Fiscal, en España la acción penal es pública, y su ejercicio es legalmente configurado como un deber para el Ministerio Fiscal y como un derecho para todos los ciudadanos. En el Proceso Penal español pueden ejercer la acción penal adquiriendo la condición de parte acusadora, el Ministerio Fiscal, la acusación popular, la acusación particular y el acusador privado.

En ellas, se pueden pedir medidas como el aseguramiento tanto personales como de prisión provisional del imputado y como materiales de aseguramiento de la responsabilidad civil y mediante fianzas y embargos. Solicitar la apertura de juicio oral o formular escrito de acusación frente a los responsables penales o civiles, intervenir en el juicio oral e intervenir en la fase de sentencia, si la misma es condenatoria y en caso de sentencia absolutoria recurrir contra la misma.

Pero sinceramente, con la rapidez que realiza sus acciones la justicia, pudiendo personarnos como acusación particular incluso habiéndose iniciado el procedimiento, la realización de esta propuesta podría haber esperado y haber realizado este Pleno extraordinario para acometer medidas urgentes como por ejemplo la formación de gobierno, que parece un contrasentido que sea competencia del Pleno la personación como causa en el proceso penal y sin embargo no seamos competentes para ver por ejemplo el contrato de Cofely que no tuvimos oportunidad de verlo hasta que estuvo realizado o la realización de una auditoria externa que clarifique la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento o la no menos necesaria reorganización administrativa para un funcionamiento eficaz de este Ayuntamiento y le recuerdo con esto lo que le dije en el Pleno de su investidura: “el tiempo que usted tiene es muy corto las necesidades del municipio son muchas y creo que no nos debemos andar por las ramas, tenemos mucho que hacer y lo que hay que hacer lo tenemos que hacer todos juntos.

**El Sr. Santos, portavoz de I.U.-L.V.** manifiesta que:

“Buenas tardes a todas y todos los presentes.

Este Pleno de hoy cuenta con un solo punto, Personación del Ayuntamiento como acusación particular en el proceso Púnica. Proceso este que nos ha conmovido a todos y todas por su gravedad y por la repercusión tan negativa que tiene para una ciudad tan maltratada por la crisis como es Parla.

Izquierda Unida está totalmente de acuerdo con la personación del Ayuntamiento en este caso, ya que, nos da la oportunidad de intervenir plenamente en el proceso penal y en calidad de parte.

Dicho esto, queremos puntualizar lo siguiente:

En general, lo que está ocurriendo en las Administraciones públicas viene motivado por la política de privatizaciones de los servicios públicos que han aplicado desde hace muchos años, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista es decir, el manejo del capital público por empresas privadas.

En segundo lugar:

En la propuesta de alcaldía no aparece cuantificado, ni siquiera aproximadamente, los costes que esta personación va a suponer a las maltrechas arcas municipales, no sabemos si el gabinete jurídico que llevará los trámites derivados de la personación va a ser el de la institución o externo a ella, por lo que rogamos a la Sra. Alcaldesa mantenga informados puntualmente a los Grupos Municipales de todas las novedades que surjan relacionados con este tema.

Son tiempos difíciles y es más necesario que nunca que, en estos seis meses que quedan de mandato municipal exista una comunicación fluida y constante entre los órganos de gobierno y los Grupos Municipales. Que se convoquen las Comisiones de cuentas y contratación, que venimos demandando para poder prestar los servicios a los ciudadanos y ciudadanas en las mejores condiciones.”

**El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P.** expone que lógicamente el Partido Popular va a votar a favor de que el Ayuntamiento de Parla como perjudicado y quizás el principal perjudicado por el montante económico en toda esta operación se persone como acusación particular en este procedimiento, pero yo creo que los vecinos es necesario que sepan que significa que el Ayuntamiento se persone como acusación particular en este procedimiento.

Esta personación tiene dos consecuencias, una jurídica y otra económica. La económica es muy clara hay que pagar a un abogado que se haga cargo de la defensa y acusación del Ayuntamiento en este procedimiento. La jurídica es que un abogado en representación de todos nosotros va a estar presente en ese procedimiento, va a tener acceso a toda la documentación, va a poder estar presente en todos los interrogatorios tanto a imputados como testigos y también va a tener la posibilidad de solicitar al Juez de la Audiencia Nacional que tramita estas diligencias previas que se pueda citar como imputado o como testigo a cualquier persona que se entienda que pueda ser responsable en este caso de corrupción, por tanto, con ser buena la medida de personarnos como Ayuntamiento en este procedimiento, yo creo que la propuesta de la Alcaldía debemos adaptarla a nuestro municipio, y en nuestro municipio hay casos concretos que entendemos deben ser valorados.

En el caso del Ayuntamiento de Parla hoy aquí se somete a votación personarnos en un procedimiento y va a tener que votar si hubiese estado presente una Concejala de este Ayuntamiento la Sra. López Bandera cuyo padre ha sido contratado unas fechas después de que se adjudicara el contrato a Cofely por esta misma empresa, eso es un hecho objetivo que no ha sido negado por la interesada, su padre trabaja en Cofely y fue contratado en fechas posteriores a la adjudicación de ese contrato.

La personación del Ayuntamiento en este procedimiento puede dar lugar a que el abogado del Ayuntamiento solicite que se cite a la Sra. López Bandera como imputada en este procedimiento, que se cite a su padre como imputado en este procedimiento, cosa que no ocurre en la personación de otros Ayuntamientos, es un hecho cierto, claro e indiscutible que la principal empresa que está en esta trama corrupta contrató unos meses después al padre de una Concejala de este Ayuntamiento.

Muchos vecinos tienen en su mente que presuntamente y probablemente quizás tienen todo el derecho a poder pensar que presuntamente en algún caso no se ha pagado una comisión en dinero en efectivo sino a través de un contrato de trabajo, y esa presunción que puede estar en la cabeza de cualquier vecino, hace que si esta institución quiere ser creíble ante los ciudadanos, la Sra. López Bandera no puede permanecer ni un minuto más como Concejala de este Ayuntamiento. Si queremos ser creíbles y queremos ser transparentes, en primer lugar.

En segundo lugar, como bien a dicho el Portavoz de I.U.-L.V. no se ha hecho una valoración económica del coste que puede tener para las arcas municipales, que no son precisamente las mejores de España, que un abogado se persone en representación de este Ayuntamiento para seguir un procedimiento que solamente las diligencias previas pueden durar más de 5 años, cuando tenemos además la posibilidad lógicamente no solo de tener acceso a esa documentación sino a toda la que se produzca en el futuro y poder estar y participar personalmente en todos los interrogatorios que se hagan en este procedimiento, por lo tanto el coste puede ser elevado, de momento no lo sabemos.

Si sabemos una cuestión y es que el Letrado Asesor que firma el informe que sirve de base a la Propuesta de Alcaldía, Letrado Asesor del Ayuntamiento, personal del Ayuntamiento, que podría hacerse cargo de este procedimiento está imputado en otro procedimiento judicial que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Parla por el pago de complementos salariales. Luego da la impresión que no es la persona más indicada para defender los intereses del Ayuntamiento un abogado que a su vez está imputado en otro procedimiento, con lo cual quiere decir que el coste de este abogado tendría que ser un abogado externo a este Ayuntamiento.

Para poder solucionar estas dos cuestiones y para poder mejorar la Propuesta de Alcaldía presentamos una enmienda de adición a la Propuesta que ha presentado la Sra. Alcaldesa.

**La Sra. Alcaldesa Presidenta interviene y le dice al Sr. López:**

“Que escuchándolo a usted a lo mejor no hacia falta ni personarnos porque parece que usted ya tiene decidido quien es culpable. En cualquier caso podemos hacer un receso y los portavoces decidir si se acepta o no esta propuesta de adición, pero lo que se está proponiendo a este Pleno es el hecho de decidir si nos personamos eso no quiere decir que tengamos que asumir unos costes que será el segundo paso. En primer lugar la decisión es de todo el Pleno, es un caso lo suficientemente serio para que los representantes de los ciudadanos de Parla decidamos en su nombre si queremos personarnos, a partir de ahí ya he comentado en Junta de Portavoces que lo que se abre es un proceso en el solicitaremos presupuesto y valoraremos si el coste es asumible por el Ayuntamiento.

Tampoco tiene que ser una situación que impida el avance judicial óptimo para nuestro municipio el hecho de que podamos incurrir en un coste y buscaremos la fórmula más barata de hacerlo pero lo que estamos decidiendo aquí no es el resultado sino si decidimos personarnos o no como acusación. Y ahora para que puedan leer tranquilamente los portavoces vamos a hacer un par de minutos de receso para leer la propuesta del Partido Popular y a continuación la votaremos.”

**El Sr. Sánchez, portavoz del P.S.O.E. explica que:**

“En primer lugar, quiero en nombre del grupo al que represento, el Partido Socialista, pedir perdón a todos/as los/as ciudadanos/as por las semanas de triste protagonismo que ha sufrido esta ciudad. Semanas en las que no hemos dejado de sorprendernos con noticias que no son la seña de identidad de esta ciudad, noticias que nada tienen que ver con la ciudad trabajadora y luchadora que siempre ha sido y siempre será Parla.

En cuanto a la intervención del P.P. creo que esta mañana hemos hablado y hemos dicho que el tema del coste se va a valorar junto con los Portavoces, si me equivoco rectifíqueme, pero juraría que habíamos quedado en que el coste económico lo trataríamos junto con todos los Portavoces en Junta de Portavoces y que estudiaríamos lo de diferentes ofertas y si es necesario sacar un concurso sin duda se sacaría.

En cuanto a la parte jurídica coincidir con el P.P. que es una forma en la que se puede participar ejerciendo la acusación, pero lo que no parece muy oportuno es que el Portavoz del P.P. esté prejuzgando una situación por la que en principio no se sabe nada. Por prejuzgar situaciones esta mañana se ha publicado que había 9 empresas vinculadas a la Púnica que hacían negocios en Torrejón de Velasco, ¿le suena Torrejón de Velasco?, no parece muy normal en este sentido que estuviéramos pidiendo responsabilidades por todos los Concejales de Torrejón de Velasco. Creemos que hay una investigación en marcha, que se deberán depurar responsabilidades y podemos accionar los mecanismos como Partido y como Pleno en el momento que haya algún tipo de prueba de que hay unos hechos delictivos o irregulares, pero no porque salga publicado en la prensa que el padre de una Concejala trabaja de electricista en una empresa, vamos creo yo, sinceramente me parece una barbaridad igualar unas situaciones a otras, podemos igualar todo, y en Torrejón de Velasco no están precisamente las cosas como para tirar cohetes.

Con respecto a lo que nos ocupa, la personación como acusación particular en la causa de la trama corrupta conocida como trama Púnica, la trama que parece ser que urdió Francisco Granados y que desgraciadamente ha salpicado a la ciudad de Parla. Queremos destacar que desde el grupo socialista hemos impulsado esta personación, teniendo en cuenta que si hay intereses lesionados de los parleños y parleñas, los socialistas de Parla,

somos los primeros interesados en esclarecer los hechos ocurridos y que los que finalmente sean responsables de dañar los intereses de Parla, si es que se han dañado, paguen por ello.

Siempre desde el más escrupuloso respeto a la presunción de inocencia, creemos que el Partido Socialista ha actuado con prontitud ante estos lamentables acontecimientos, expulsando del Partido Socialista al alcalde desde el primer momento en el que se lo llevaban detenido. No obstante, esto no deja de ser una medida que se ha tomado para que el anterior alcalde tenga la absoluta libertad de defender su inocencia y que la justicia actúe en consecuencia.

Creemos innecesario en este punto debatir sobre aspectos de los que desconocemos tantos extremos, en este momento el sumario de la Trama de Francisco Granados se haya bajo secreto, y no podemos acceder a más información de la que nos proporcionan los medios de comunicación, es por tanto, una temeridad culpabilizar a cualquier persona sin saber las pruebas que existen, si las hubiera.

Precisamente porque existe mucha falta de información con respecto a este caso, es por lo que consideramos importante la personación como una forma de tener acceso a la información completa como parte perjudicada, y poder instar la mejor defensa de los intereses del Ayuntamiento de Parla.

Por todo lo expuesto, vamos a estar de acuerdo con la personación del Ayuntamiento de Parla en la causa del caso Granados.”

**La Sra. Alcaldesa Presidenta hace un receso para que se pueda estudiar la enmienda del Partido Popular.**

**A continuación se concede otra intervención a los Portavoces.**

**El Sr. Machuca, portavoz de U.PyD.** explica que en primer lugar con el primer punto que sería el segundo de la Propuesta puedo asumirlo, este grupo puede asumir el realizar un estudio económico además de que ya lo hemos hablado en Junta de Portavoces creo que debería constar en la Propuesta para que los ciudadanos sepan que se va a abrir un proceso y que se va a hacer conforme a la ley.

En cuanto al segundo punto de la propuesta de adición yo no voy a estar de acuerdo con que se haga una petición para que entregar su acta porque creo que eso le corresponde al propio P.S.O.E. en caso de que se la llegara a imputar y en este caso creo que el Pleno no somos nadie para pedir ni su acta ni su dimisión porque ya lo hemos pedido en otras ocasiones y no ha surtido efecto por lo tanto puedo asumir el primer punto pero el segundo no.

**La Sra. Alcaldesa Presidenta interviene y le contesta al Sr. Machuca:**

En este caso su votación ¿sería?

**El Sr. Machuca, portavoz de U.P.yD.** vota si al primer punto de la propuesta y no al segundo. Si se retira el tercer punto vota a favor.

**El Sr. Santos, portavoz de I.U.-L.V.** expone que esta mañana ha quedado claro en la Junta de Portavoces y que lo que si iba a votar en el Pleno era si nos personábamos o no. Lo que si para el próximo Pleno que se apruebe que se convoque ya la Junta Especial de Cuentas y allí analizamos si realizamos ese estudio económico o no. Yo no estoy de acuerdo con ninguno de los dos puntos que presenta el P.P.

**El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P.** interviene para decir que respecto a las manifestaciones que ha realizado el Portavoz del P.S.O.E.

**Le interrumpe la Sra. Presidenta, porque se trata de explicar su posición y no de dar contestación a las anteriores intervenciones.**

**Continúa el Sr. López del Pozo y dice** que el tema económico que hemos hablado en Junta de Portavoces, es un tema importante y entiendo que mejora la moción.

Respecto del siguiente punto, aquí no hay presunción de inocencia, la propia interesada ha reconocido los hechos, desde el punto de vista del P.P. metemos esta enmienda de adición porque entendemos que una persona que ha reconocido que esta empresa ha contratado a su padre y lo ha reconocido públicamente, no puede seguir siendo Concejal, a lo mejor el resto de los partidos entienden que si.

**El Sr. Sánchez, portavoz del P.S.O.E.** manifiesta que:

“Como el Portavoz del P.P. se va por cerros de Úbeda creo que tengo también el mismo derecho con la misma legitimidad por lo menos a defender una postura aunque tampoco voy a meter en un aprieto al segundo Pleno que preside la Alcaldesa y no me voy a extender mucho.

En corto, esto es como si yo digo que como cualquier persona ha reconocido algo que ninguna justicia, que ningún policía ni nadie aprecia delito en ello pero no obstante, oiga dimita usted, es así de simple, usted ha estado hasta imputado creo o en una causa y ha estado en este Pleno tan tranquilo durante años. Además una causa que tiene relación con una empresa de la Púnica, que curioso, pero usted fue visionario y vio antes que los demás el tipo de gente, es de agradecer, y a pesar que Francisco Granados fue quien le presentó a usted en la sociedad del P.P.

Yo voy a votar en contra.”

**La Sra. Alcaldesa** concluye el debate y dice:

“Para aclarar a los vecinos que lo que va a hacer el Ayuntamiento es presentar un escrito ante el Juzgado personándose en el caso Cofely y pidiendo que se nos de traslado de las actuaciones para tener conocimiento de la instrucción, conocer los documentos aportados en el sumario y poder saber cuales son las acusaciones. Asimismo propondremos pruebas y estaremos presentes en las preguntas testificales siendo posible preguntar a los testigos e imputados y como han manifestado todos los Grupos Políticos se hará un estudio económico e intentaremos que los costes para las arcas municipales sean los menores posibles, siempre al amparo de la transparencia y de la claridad.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 18:45 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.